

## *La RTFD cumple 20 años*

**Rafael Escudero Alday\***

---

Puede parecer que veinte años no es nada. Pero para una revista electrónica nacida a finales de los años noventa del siglo pasado, cuando el mundo era más analógico que digital y las publicaciones académicas todavía se leían en papel y no *on line*, cumplir esta edad tiene su mérito. Además, si la revista se fundó y se mantuvo durante todo este tiempo sin apoyo económico ni técnico de alguna institución pública o privada, el mérito es aún mayor. Y si, por último, la revista es de Filosofía del Derecho, donde la competencia editorial es enorme tanto por la cantidad como por la calidad de las publicaciones periódicas existentes, pues no cabe otra cosa que celebrarlo públicamente.

Haber llegado hasta aquí solo se explica gracias a la inteligencia, visión de futuro y trabajo de Roberto M. Jiménez Cano, fundador de la Revista Telemática de Filosofía del Derecho en 1997, director hasta fechas recientes y, actualmente, editor-fundador de la misma. En un panorama editorial como el ya señalado, con numerosas revistas iusfilosóficas de calidad en papel, Roberto fue pionero a la hora de entender el potencial de la red para difundir contenidos académicos. Así, la Revista Telemática de Filosofía del Derecho se convirtió en la primera revista de filosofía jurídica en castellano publicada exclusivamente en formato *on line*. Hoy, a la vista del desarrollo de las publicaciones *on line*, ya nadie duda del éxito de este formato. Pero tener esa percepción veinte años atrás –y lanzarse a desarrollarla sin apenas medios– demuestra una altura de miras fuera de lo común.

Desde aquel número inicial de finales del siglo XX, la Revista ha sabido adaptarse a los requerimientos –cada día más exigentes– del mundo académico. A la existencia de un consejo editorial y de un listado de evaluadores externos, publicado año tras año, hay que sumar el especial empeño de la dirección de la Revista por conseguir cada vez mejores puestos en los rankings de indexación. En concreto, la RTFD está incorporada al sistema RESH, al catálogo de LATINDEX, a la plataforma DICE, a la base de datos ISOC, al catálogo italiano ACNP, al índice de impacto IN-RECJ, al sistema MIAR y al sitio DULCINEA.

Todo ello, respetando siempre la filosofía con que nació la Revista: ser un espacio de difusión de contenidos de calidad y servir de punto de encuentro y debate para todas aquellas personas interesadas en este fascinante campo de conocimiento que es para nosotros la Filosofía del Derecho. Además, sin perder dos principios que, aunque fueron fundamentales en el desarrollo inicial de

---

\* Profesor titular de Filosofía del Derecho de la Universidad Carlos III de Madrid | Director de la RTFD (España) | [escudero@rtfd.es](mailto:escudero@rtfd.es)

internet, hoy no es tan frecuente encontrar en la red: el pluralismo y la gratuidad.

Pero si hay algo que merece destacarse de la Revista es la calidad de sus artículos. Y en ello también ha sido determinante la personalidad de Roberto Jiménez Cano. Su impulso ha sido y es decisivo para contar con una red creciente de autores dispuestos a confiar en la Revista para la publicación de sus trabajos. En estos veinte años de historia, por sus páginas han pasado 116 autores, siendo especialmente relevante la aportación que se realiza desde Latinoamérica. No en vano son 13 las nacionalidades presentes en los índices de la Revista.

Así pues, este vigésimo aniversario es un hito a celebrar. Y a ello responde este número especial que ahora presentamos. Un número especial para cuya temática hemos elegido la figura de H.L.A. Hart, uno de los iusfilósofos más influyentes del siglo XX. Dos son las razones que nos han llevado a realizar esta elección.

En primer lugar, que la Revista nació tan solo tres años después de la publicación, con carácter póstumo, del famoso *Postscript* de Hart en la segunda edición de *The Concept of Law*. Un texto en el que este autor responde a las críticas que R. Dworkin había formulado hacia su teoría en diversos escritos (¡qué lástima que no tuviera tiempo para responder a las de L. Fuller! De haberlo hecho, habríamos contado con otra interesante perspectiva de análisis).

La importancia del *Postscript* no escapa a nadie. El debate al que sus páginas dieron lugar trascendió su propio contenido, ya de por sí bastante amplio. En efecto, el calificativo de *soft positivism* con el que Hart se refería a su propia teoría en el *Postscript* pronto tuvo su continuación en otros con los que se comenzaría a etiquetar al positivismo jurídico a partir de entonces. Sin duda, los de incluyente y excluyente son los más conocidos, dando lugar con estas dos etiquetas a dos formas de entender el positivismo jurídico.

Pero la influencia del *Postscript* no terminó en el interior del propio positivismo jurídico, sino que se convirtió en un texto de referencia a la hora de debatir sobre una posible superación de la eterna polémica entre positivistas e iusnaturalistas. En este punto las etiquetas no son las de *soft*, incluyente o excluyente, sino la de postpositivismo y, sobre todo, la de neoconstitucionalismo. Difícilmente puede entenderse el debate actual sobre esta teoría sin la influencia que en su configuración inicial tuvo el intercambio de argumentos entre el propio Hart y Dworkin.

A este primer motivo –que tiene que ver con el hecho de que la Revista naciera cuando el debate generado por las tesis del *Postscript* se encontraba en uno de sus puntos álgidos– se suma una segunda razón, relacionada con el dato de que en sus páginas se refleja una buena parte de los temas centrales de los que se ha venido ocupando la filosofía del Derecho en estos últimos veinte

años. Entre todos ellos, cabría destacar ahora los siguientes: el estatuto de la Teoría del Derecho; la virtualidad del criterio material de validez normativa; la teoría de la interpretación jurídica y la tesis de la discrecionalidad judicial; o el debate metaético sobre los juicios morales. Como puede comprobarse, todos estos temas están presentes en las páginas que componen este número especial, del mismo modo que han formado parte de las discusiones teóricas que Roberto y yo hemos mantenido durante todo este tiempo con tantos colegas y amigos.

Dicho todo lo anterior, tan solo queda agradecer a las y los autores que han participado en este número especial conmemorativo del vigésimo aniversario de la Revista. Son Alberto Carrio, Patricia Cuenca, Enrique P. Haba, Roberto M. Jiménez Cano, Guillermo Lariguet, Luis Lloredo, José Juan Moreso, Lorena Ramírez, Adrián Rentería, Aldo Schiavello y Josep Maria Vilajosana. Sus textos ofrecen nuevas perspectivas para seguir debatiendo sobre el futuro del positivismo jurídico en tiempos de constitucionalismo, ya sea en números posteriores de la Revista ya sea en otros espacios académicos.

Finalmente, queremos enviar también nuestro más profundo agradecimiento a todas las personas que leen, escriben y/o colaboran con la Revista Telemática de Filosofía del Derecho. Estamos seguros de que, gracias a su compañía y apoyo, seguiremos cumpliendo años en el futuro.